



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

**16 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4830 de fecha 12 de febrero del 2017, Sobre Pago del Incremento de S/.300.00 Soles, por la ex servidora PAULINA CHIPANA GUILLEN, en diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N°71-2017-MPH/A de fecha 08 de febrero de 2017, que, la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre de 2016, **Auto de Vista**, que rectifica en todos los extremos lo dispuesto por el Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, es necesario establecer cuáles son los alcances de este beneficio colectivo para lo cual es de precisar que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores nombrados y contratados mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera, en tal sentido, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que tengan más de un año (01) año ininterrumpido de servicios una determinada estabilidad laboral, toda vez que de acuerdo a dicha norma solo pueden ser cesados o destituidos sin incurrir en la Comisión de Faltas grave tipificado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, previo proceso disciplinario;

Que, del Informe N° 140-2017-MPH/OAF-U-RRHH/24.27, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando emitir acto resolutivo con eficacia anticipada sobre la Extensión y Pago de los Incrementos obtenidos por el Laudo Arbitral a los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, donde precisa que se emita acto resolutivo referente a la petición incoada por el Secretario General del SITRAMUN-HGA. Sobre extensión de los incrementos económicos obtenidos por **Laudos Arbitral** ratificados por **Auto de Vista** de fecha 23 de setiembre de 2016 (Resolución N°14), con alcance para los trabajadores Nombrados y Contratados permanentes y/o repuestos mediante sentencia judicial y además de la Resolución Nro. 15 de fecha 27 de enero del 2017, bajo los materialización de la Planilla Única de Remuneraciones, correspondiente al año fiscal 2017, de manera continua y permanente.

Que, a merito del informe N° 140-2017-MPH/24.27, de fecha 27 de febrero de 2017, sobre la petición de pago del incremento de S/. 300.00 soles desde mes de enero de 2015, de conformidad al Laudo Arbitral, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del Juzgado Transitorio de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes. Y con la Resolución de Alcaldía N°596-2015-MPH/A, del 14 de enero de 2017, resuelven CESAR definitivamente a la servidora Nombrada Sra. **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, por causal de Límite de Edad, y de conformidad a la Boleta de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Pago del mes de Enero de 2015, laboro al 23 de AGOSTO del 2015. DE CONFOTMIDAD ANL Decreto Legislativo N° 276. Tal es así le corresponde el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON/100 (2,330.00) Soles.**

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, el reintegro por única vez, el pago del Incremento económico del mes de Enero de 2015, al 23 de Agosto de 2015, de S/.300.00 mensuales, por 08 meses y 23 días, a favor de la ex servidora Sra. **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, por el monto **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (2,330.00) SOLES**, de conformidad al Laudo Arbitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yierneit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 800-2017-UTR-SE-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: RA-167-2017-MPH/RRHH

de fecha: 16 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **17 MAR. 2017**

Reg. N° ..... Folio: .....

Firma: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally T. Solier Córdova  
 JEFE

Atentamente.